

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . . .	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 «	« 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «	
Id. Particulares. Sociedades y Financieros . . . . .	3 «	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Líneas Eléctricas

Don Isaac Álvarez Santullano, Director Administrativo de la Sociedad "Hidroeléctrica del Cantabro S. A." domiciliada en la calle de Pelayo número 11, Oviedo, solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios, desde Colloto a Mieres de Linares, con ramal a Granda, para servicio de las obras de variación del F. C. del Norte entre Tudela Veguín y Lugo de Llanera.

Parte la línea que se proyecta, desde la de Ventaniellés a Colloto, en dirección SO. y cruzando la línea telefónica de la Red Nacional, la explanación de la variación de la carretera de San Sebastián a Santander y La Coruña, en Colloto, y la carretera antigua, continuando por la margen derecha de la carretera o camino vecinal a Castañera, en una longitud de 100 metros, desviándose después para cruzar esta carretera y continuar a campo traviesa por fincas de propiedad particular, hasta encontrar de nuevo la referida carretera a Castañera, la cual cruza y continúa en la misma alineación a campo través y cruzando algunos caminos de servicio llega hasta el punto denominado Vallín, con una longitud de 2.399 metros, donde se establece un centro de transformación. Desde este punto, con un ángulo de 121°, continúa la línea en la misma forma hasta Mieres de Linares, con una longitud total de 1.565 metros, donde se establece un segundo centro de transformación.

A los 943 metros del origen de la

línea anteriormente descrita, parte una alineación de 808 metros de longitud, en dirección NE., que, después de cruzar la vía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, el río Nora y algunos caminos de servicio, llega hasta Granda, donde se establece un tercer centro de transformación.

Solicita la entidad peticionaria el derecho a la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, al amparo de la Ley de 23 de marzo de 1900.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se somete a información pública la petición y el correspondiente proyecto, señalando el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones contra la referida instalación, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Oviedo y Siero.

Durante el indicado plazo, estará de manifiesto al público el correspondiente proyecto, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas.

Oviedo, 29 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés Menéndez.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Aguas terrestres. - Desviación de cauces

##### Anuncio y nota-extracto

La Sociedad Hulleras de Turón, domiciliada en Turón (Mieres), solicita autorización para desviar y cubrir el cauce del río Turón, en términos del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

La corta se inicia frente al muro

del Colegio de Hermanos EE. CC. y termina frente al Cementerio Viejo, con una longitud total de 196 metros. Se dispone una bóveda de medio punto, de hormigón, de 5,50 metros de luz.

Todos los terrenos a ocupar pertenecen a la Sociedad peticionaria.

Se solicita también ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 2 de junio de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

##### Aguas terrestres. Defensas y encauzamientos

##### Anuncio y nota-extracto

Ha sido aprobado por la Superioridad el proyecto de encauzamiento del río Candín, en La Pumar, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

El encauzamiento comienza en el límite de la Sociedad Metalúrgica "Duro-Felguera", y continúa por el cauce actual hasta el puente de la carretera Carbonera, desde donde se dirige, en línea recta, hasta el puente

de La Pumar. La sección es idéntica a la construida aguas abajo de este puente.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con estas obras, puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo o en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 31 de mayo de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

#### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

##### PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 28 de mayo de 1947, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de julio a las diez horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Terminación de la prolongación del dique de Candás", provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata se eleva a siete millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete pesetas con veinticuatro céntimos (7.174.677,24).

La licitación se celebrará, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de

la Hacienda pública de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Asturias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de julio próximo y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte de la licitación, por un importe de ciento un mil setecientos cuarenta y seis pesetas con setenta y siete céntimos (101.746,77), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Cédula personal o documento de identidad del licitador.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa e incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

Cuarto. Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Quinto. Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 30 de mayo de 1947.—El Director General, M. Menéndez Boneta.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número..... clase..... tarifa..... con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día.....de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Terminación de la prolongación del dique de Candás", provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Fecha y firma del proponente.

Es copia.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE LLANES

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal don Salustio Pérez García, en autos de juicio de desahucio, propuesto por el Procurador don Fernando Carrera Díaz a nombre y con poder de don José María, don Francisco y doña Amalia Saro y Bernardo de Quirós, mayores de edad, casados, Abogados los dos primeros y propietarios todos, vecinos de Llanes, contra doña Teresa Arduengo Sotres, mayor de edad, viuda, labradora, vecina de Soberrón, en este término municipal, hoy ausente en domicilio ignorado, sobre falta de pago, se cita a la expresada doña Teresa Arduengo Sotres, para que, bajo los apercibimientos legales, comparezca ante el Juzgado municipal de Llanes, el día veinticuatro del actual, a las once horas, señalado para la celebración del juicio mencionado.

Y para que tenga efecto la citación acordada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Llanes a dos de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

##### EDICTO

*Modificación de las Ordenanzas Municipales de Construcción fijando en 25 metros la altura máxima a las calles de Uría y otras*

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo finado, acordó introducir en las vigentes Ordenanzas Municipales de Construcción, en el sentido de fijar en 25 metros la altura máxima de edificación en las calles siguientes:

1. Uría, en el trozo que da frente al Campo de San Francisco y calle del Conde de Toreno.
2. Marqués de Santa Cruz.
3. Conde de Toreno.
4. Santa Susana, en la parte que

da frente al Campo de San Francisco.

5. Plaza del Generalísimo (antes Escandalaria).

6. Calle de San Francisco, en el trozo que da frente a esta plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios afectados, con la advertencia de que se concede plazo de un mes, dentro del cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten.

Oviedo, 6 de junio de 1947.—El Alcalde, Manuel G. Conde.

#### DE NAVA

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 24 del actual, acordó proceder a la venta de sesenta y cinco pinos y seis árboles de otras especies, todos ellos maderables, del monte Gamonedo, situado en este Municipio.

Lo que se hace público por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones oportunas.

Nava, 28 de mayo de 1947.—El Alcalde.

#### DE PRAVIA

##### ANUNCIO

A las doce de la mañana del día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, a partir de la publicación del presente, se subastarán en estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, 384 pinos, con una cubicación de 147.568 metros cúbicos, apilados en las inmediaciones de La Azucarera, de esta villa, valorados en cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas, más el ocho por ciento del valor de la subasta como indemnización al personal facultativo y los gastos originados por el almacenamiento de dicha madera.

Pravia, 30 de mayo de 1947.—El Alcalde en funciones, José M. García.

#### DE EL FRANCO

##### ANUNCIO

##### Subasta

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó, en principio, la venta en pública subasta de un trozo de camino inutilizado por las obras del ferrocarril Gijón-Ferrol del

Caudillo, en términos de Arbores y conocido por el nombre de "Carretera de Carbajal", de una superficie de 300 metros cuadrados, que limita: Norte, camino antiguo; Sur, vía férrea citada; Este, pinar de los herederos de José Martínez, y Oeste, más pinar de don Francisco Pérez García. No tiene la consideración de solar.

Lo que se hace público para que las personas que se juzguen perjudicadas con dicha venta puedan presentar la correspondiente reclamación durante el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL quedando también, desde dicho día, expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de su razón y el pliego de condiciones que, en su caso, ha de regular la subasta.

Consistoriales de El Franco, 28 de mayo de 1947. — El Alcalde.

## DE SIERO

### ANUNCIO

En virtud de la autorización concedida a este Ayuntamiento por el Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local, este Ayuntamiento, en la sesión celebrada con fecha veintiuno de los corrientes acordó anunciar la provisión de las plazas vacantes, con arreglo a lo que se dispone en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, distribuyéndose dichas vacantes entre los siguientes turnos:

Al de Mutilados: Una de Guardia Municipal y otra de Auxiliar de Arbitrios, de Intervención y dos de Auxiliares de Arbitrios.

Al de Oficiales provinciales y de complemento: Una de Auxiliar.

Al de ex Combatientes: dos de Auxiliares de Arbitrios.

Al de ex Cautivos: una de Auxiliar de Arbitrios.

Al de Huérfanos de la Revolución y de la Guerra: una de Auxiliar de Arbitrios.

Al turno libre: una de barrendero, otra de Recaudador de Arbitrios, y dos de Auxiliares de Arbitrios.

En el caso de no presentarse, o en el de no ser aprobados el número suficiente de los aludidos Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales o de Complemento, ex Combatientes, ex Cautivos, Huérfanos o personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra, las plazas no provistas entre ellos, serán cubiertas siguiendo el orden de pre-

ferencia de los cupos establecidos en el apartado noveno, letra d), de la Orden de 30 de octubre de 1939. Por tanto, podrán presentar sus solicitudes, que serán admitidas de manera condicionada, todos los españoles que reúnan las condiciones generales siguientes, que se exigen a todos los solicitantes:

a) Haber cumplido 18 años de edad, sin exceder de 35 quien solicite la plaza de Auxiliar de Intervención, y de 45 años las restantes plazas.

b) No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Los aspirantes femeninos demostrarán en su caso, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el servicio social de una mujer.

Los aspirantes del cupo libre acreditarán además, ser de inmejorables antecedentes políticos y sociales y la adhesión entusiasta al Glorioso Movimiento Nacional.

Para resolver en su caso, los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los opositores y concursantes, se tendrá presente la escala establecida en el artículo 9, apartado d) de la citada Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939.

Las instancias en solicitud de tomar parte en la oposición o concurso que se anuncia, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de documentos públicos fehacientes que justifiquen que los solicitantes reúnen las condiciones, cualidades y circunstancias precisas al efecto, anteriormente señaladas: esto, sin perjuicio de los documentos que voluntariamente presente cada solicitante, para justificar méritos o servicios especiales. El plazo para presentación de instancias y documentos será de un mes improrrogable, a contar de la fecha de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios del concurso-oposición para la plaza de Auxiliar de Intervención y los del concurso para las plazas restantes, se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los primeros, cuando hayan transcurrido tres meses, y los últimos, pasado un mes desde la publicación de esta convocatoria en el periódico

oficial indicado. Estos ejercicios serán dos: uno práctico y otro teórico. El primero de ellos, será eliminatorio.

El ejercicio práctico cuya duración será señalada por el Tribunal y sin que pueda exceder de una hora, consistirá para la plaza vacante de Auxiliar de Intervención, en la resolución de un problema de una operación de contabilidad administrativa que versará sobre las materias comprendidas en el programa, y en escribir a máquina la copia de un texto que se facilitará en el acto, cronometrándose el tiempo que se emplee en escribirlo, con un mínimo de pulsaciones de ciento sesenta por minuto. Para la de Guardia Municipal: escritura (manuscrita) con alguna corrección, redacción de partes y denuncias, sobre cualquier novedad o supuesta infracción de Ordenanzas o disposiciones legales, y conocimiento del Reglamento de la Guardia Municipal y sobre Circulación. Para la de barrendero: escritura (manuscrita) con alguna corrección, y redacción de un parte denuncia sobre cualquier novedad o supuesta infracción de las Ordenanzas Municipales sobre limpieza; y para las de Recaudador y Auxiliares de Arbitrios: ejercicio de escritura al dictado (manuscrito) y solución de problemas a que dan lugar la aplicación de tarifas y liquidación de los diferentes derechos municipales.

El teórico para la plaza de Auxiliar de Intervención, consistirá en la exposición, durante media hora, de tres temas determinados por sorteo, de los comprendidos en el programa, sorteo que verificará en la forma necesaria para que uno de dichos temas sea de los doce primeros del aludido programa y los otros dos temas, de los últimos del mismo. El programa que habrá de regir, es el inserto al final de la Orden de 30 de octubre de 1939. "Boletín Oficial del Estado" de 9 de noviembre, incrementado con los siguientes temas:

Tema XXV. Contabilidad. Definición. Terminología contable. Teneduría de libros. Definición.

Tema XXVI. Principios fundamentales de la partida doble. Libro Diario. Definición y rayado. Redacción de asientos en el Diario. El Libro Diario en los Ayuntamientos. Teneduría de libros después de estar con los de

Tema XXVII. Libro Mayor. Definición. Su rayado. Traslado de asientos del Diario al Mayor. El Libro Mayor de los Ayuntamientos.

Tema XXVIII. Libro de Caja. El Libro de Caja en las Corporacio-

nes Locales. Libros principales obligatorios en la Contabilidad de los Ayuntamientos.

Tema XXIX. Libro Diario de Intervención de Ingresos y Pagos. Su objeto y estructura.

Tema XXX. Cargatemes o mandamientos de Ingreso. Su estructura y requisitos. Su tramitación.

Tema XXXI. Libramientos o mandamientos de pago. Su estructura y requisitos. Su tramitación.

Tema XXXII. Divisibilidad: caracteres de la divisibilidad. Tabla de números primos; su obtención. Descomposición factorial.

Tema XXXIII. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Procedimiento de obtención.

Tema XXXIV. Números fraccionarios. Operaciones con fracciones ordinarias.

Tema XXXV. Sistema métrico decimal. Operaciones con números concretos.

Tema XXXVI. Regla de tres simple y compuesta.

Tema XXXVII. Regla del tanto por cuanto. Determinación de todos los elementos que intervienen en su cálculo.

Tema XXXVIII. Regla de repartimientos proporcionales. Procedimiento práctico para resolver la simple. Repartición proporcional inversa.

Tema XXXIX. Interés simple. Fórmulas generales. Caso en que el tanto y el tiempo se refieren a distinta unidad.

El ejercicio teórico para las restantes plazas, consistirá en contestar los concursantes a preguntas que se les haga por el Tribunal, relativas a nociones elementales de Aritmética, Geografía e Historia de España.

Todo miembro del Tribunal podrá conceder a cada uno de los opositores o concursantes hasta seis puntos en cada ejercicio. Y se entenderá eliminado en el primer ejercicio, o sea, en el práctico, el opositor o concursante que no alcance la puntuación mínima de veinticinco puntos, y para la plaza de Auxiliar de Intervención, si no escribiese a máquina con la cantidad de pulsaciones a que anteriormente se hizo referencia. Se tendrá por desaprobado el opositor o concursante que en ambos ejercicios no tenga un total de 40 puntos. De toda suerte el número de concursante o concursantes opositores aprobados, en ningún caso podrá exceder del de las plazas anunciadas en esta convocatoria, conforme previene el artículo décimocuarto de la precitada Orden Ministerial.

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición para la plaza de Auxiliar de Intervención, estará constituido por el señor Alcalde, como Presidente de aquél, y asistido por un Gestor municipal, del Secretario de la Corporación, en representación de ésta; por un Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo que designe el Rectorado; por un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes de trabajo, y por el funcionario designado al efecto por la Dirección General de Administración Local, así como por el Interventor de Fondos municipales de este Ayuntamiento, o por quien haga sus veces.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso para las demás plazas, anunciadas estará constituido por las mismas anteriores personas, excepción hecha del Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

A cada solicitud para opositar a la plaza de Auxiliar de Intervención o para el concurso de las restantes se acompañará el resguardo acreditativo de que el interesado ingresó en las arcas municipales (Depositaria), la cantidad de 25 pesetas, en concepto de derechos de examen. La fecha y hora para el comienzo de los ejercicios, serán anunciadas por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en los lugares públicos acostumbrados.

Toda cuestión o duda que pueda presentarse con ocasión del concurso u oposición será resuelta libremente por el Tribunal, en cuanto no esté expresamente regulado en la presente convocatoria o en las disposiciones legales de aplicación.

Consistoriales de Siero a 23 de mayo de 1947.—El Alcalde, Manuel Nieto.

#### DE CABRALES

##### EDICTO

Terminada la recogida de las declaraciones y hecha la clasificación de fincas rústicas que han de servir de base para la formación de nuevo amillaramiento, se pone en conocimiento de todos los propietarios, tanto residentes como forasteros, que dicha documentación queda en la Secretaría municipal, en período de exposición, durante diez días, a donde podrán examinarla y formular todas las reclamaciones que consideren oportunas.

Cabrales a 29 de mayo de 1947.—El Alcalde,

#### DE SALAS

Aprobada, en principio, la habilitación y suplementos de crédito con cargo al superávit del pasado año, por un importe de 62.587,97 (sesenta y dos mil quinientas ochenta y siete pesetas con noventa y siete céntimos), se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, con arreglo al artículo 236 del Decreto de regulación de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946, a los efectos de reclamaciones, las cuales han de ser debidamente justificadas.

Salas, 27 de mayo de 1947.—El Alcalde accidental, José Alvarez.

#### DE PILOÑA

(Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el actual año de 1947, de conformidad con el señalamiento efectuado por la Inspección del Servicio de Amillaramiento de Hacienda, se halla manifestado al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de examen y reclamación, advirtiéndose que las reclamaciones deberán sujetarse a las condiciones que determinan los artículos 28 y siguientes de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1942.

Infesto, 24 de mayo de 1947.—El Alcalde.

### REQUISITORIAS

RABANAL DIAZ, Juio, de 24 años, hijo de Guillermo Ramón y de Isidora, natural de Cabuérniga (Santander), procesado en sumario número 24 de 1947, por robo; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, en término de diez días para constituirse en prisión.

ESTRADA CUETO, Manuel, de 29 años de edad, soltero, fogonero, hijo de Manuel y Carmen, natural y vecino de La Felguera (Oviedo), procesado en sumario número 298 de 1946; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de León, con el fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Audiencia Provincial, de esta capital, en el referido sumario, apercibiéndole de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

### Anuncios no oficiales

S. A. MINAS DE LANGREO Y SIERO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, acordó convocar a los señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria el día 23 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Alvarez Garaya, número 11, primero, previo cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos.

Gijón, 11 de junio de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración.

#### COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO, S. A.

##### Amortización de Obligaciones

En el sorteo verificado en La Felguera el día 6 de junio, ante el Notario don Jesús Martínez Corbalán, correspondiente al año 1947, han resultado amortizadas las siguientes Obligaciones de esta Sociedad:

Emisión 6 por 100 4 octubre 1934. Números 1.851 a 1.860, 2.861 a 2.870, 3.621 a 3.630, 4.131 a 4.140, 5.201 a 5.210, 6.551 a 6.560, 8.301 a 8.310, 8.311 a 8.320, 8.591 a 8.600, 8.801 a 8.810, 9.641 a 9.650 y 9.971 a 9.980.

Emisión 5 por 100 24 de junio 1942: Números 171 a 180, 851 a 860, 4.891 a 4.900, 4.941 a 4.950, 6.141 a 6.150, 7.711 a 7.720, 10.171 a 10.180, 10.821 a 10.830, 11.081 a 11.090, 11.921 a 11.930, 12.661 a 12.670, 14.841 a 14.850, 15.411 a 15.420, 16.021 a 16.030, 17.091 a 17.100 y 18.951 a 18.960.

El reembolso a los Tenedores de los títulos amortizados dará comienzo el primero de julio próximo, de lo que se encargarán los Bancos: Herrero (Oviedo y Sucursales de Sama y La Felguera), Urquijo (Madrid y Gijón), y Español de Crédito de Oviedo, contra entrega de los mismos y de los documentos que acrediten su legítima adquisición.

La Felguera, a 7 de junio de 1947. Compañía Eléctrica de Langreo, Sociedad Anónima.—Luis de Orueta y Heredia, Director Gerente.

#### SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

##### Pago de dividendo

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que, a partir del día 20 de junio actual, se efectuará el pago de 20 pesetas por acción, como dividendo complementario por beneficios del ejercicio de 1946.

El pago tendrá lugar contra cupón número 48 de las acciones números 1 a 96.000 y cupón número 38 de las

acciones números 96.001 a 301.000, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro. Madrid, 6 de junio de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

#### ELECTRA BEDON, S. A.

##### ANUNCIO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del 26 de mayo último, acordó poner en circulación la totalidad de las acciones existentes en cartera, correspondiendo a los accionistas una nueva acción por cada siete antiguas.

El tipo de emisión es de 518,00 pesetas (quinientas dieciocho pesetas) por título, igual al valor nominal de 500,00 pesetas más 18,00 pesetas como parte proporcional de las reservas.

El importe del primer dividendo pasivo, a pagar al hacer la suscripción, es de 143,00 pesetas por cada acción nueva, o sea, el 25 por 100 del valor nominal más las 18,00 pesetas de la parte proporcional a las reservas.

La suscripción acordada se efectuará por escritura pública ante el Notario de Gijón, don Antonio González Vigil el día 20 del actual mes de junio.

Hasta el día antes de esa fecha los accionistas interesados que deseen ejercitar sus derechos deberán acreditar en las oficinas de esta Sociedad, en Oviedo, Martínez Marina, 2, la propiedad de las acciones antiguas que posean o los derechos que adquieran de otros accionistas para esta suscripción, ingresar en la cuenta corriente de Electra Bedón, en el Banco Español de Crédito, de Oviedo, el importe del primer dividendo pasivo de 143,00 pesetas por cada acción nueva que se le adjudique, y firmar las facturas de suscripción correspondientes.

Pasado el día 19 sin haber ejercido sus derechos, se entenderá que renuncian a ellos, y las acciones no suscritas quedarán a libre disposición del Consejo.

El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Feliz.